

ASISTENCIA.

- I Diferencia entre la asistencia y consentimiento, t. 21, n. 24.
 - 1 Asistencia de prendas en su contrato de matrimonio, t. 21, ns. 93-97.
 - 2 Asistencia en las contraletas de aquellos que fueron partes en el contrato de matrimonio, t. 21, ns. 24-26.
- II Cuando la ley exige la presencia ésta puede reemplazarse la debida llamada, t. 21, n. 97.
 - 1 Presencia del tutor en el consejo de familia, quien delibera sobre la hipoteca legal del menor, t. 30, n. 288.

AUSENCIA DE LOS AUSENTES.

A. Generalidades.

- 1 Leyes especiales acerca de los militares ausentes, t. 2, n. 115.
- 2 De los ausentes y de los no presentes, t. 2, ns. 116-118.
- 3 Cuáles son las medidas que la ley prescribe en razón de la ausencia? t. 2, ns. 119-121.
- 4 Nunca hay presunción de muerte. Hay apertura provisional de la sucesión? t. 2, números 122-124.
 - a Pone la ausencia fin al mandato? t. 28, n. 82.
- 5 Derechos eventuales que competen al ausente, t. 2, ns. 252-259.
 - a Puede representarse á un ausente? tomo 2, n. 255.
 - b Se cuenta al reservatario ausente para fijar el monto de la reserva? t. 2, n. 254.
- 6 De los hijos ausentes, t. 2, ns. 441-450, 249 y 221.
- 7 Efecto de la ausencia en el matrimonio del ausente, t. 2, ns. 143, 144, 245-251.

B. Período de la ausencia. Primer período. De la presunción de ausencia.

- I Cuándo hay presunción de ausencia? t. 2, ns. 134 y 135.
- II Qué medidas puede ordenar el tribunal? t. 2, números 140-142.
 - 1Cuál es el tribunal competente? t. 2, n. 136.
 - 2 Quién puede provocar estas medidas? t. 2, números 137-139.
- III Fin de la presunción de ausencia, t. 2, n. 151.

C. Segundo período.

I Declaración de ausencia.

- 1 Por qué hay una declaración de ausencia? tomo 2, ns. 152 y 153. Condiciones, t. 2, ns. 154 á 156.
- 2 Quién puede pedirla? t. 2, ns. 159-162.
- 3 Tribunal competente, t. 2, ns. 159-162.

II Del envío á posesión provisional.

- 1 Quién puede pedirla? t. 2, ns. 162-165.
- 2 En qué bienes recaen? t. 2, ns. 166 y 167.
- 3 Efecto del envío á posesión provisional. Refutación de la doctrina que la considera como apertura de la sucesión y á los enviados como herederos provisionales, t. 2, números 125-132.
- 4 Obligación de los enviados. Mandato, t. 2, números 168 y 169. Caución, t. 2, ns. 170 y 171. Inventario, t. 2, n. 172. Venta de los inmuebles, t. 2, n. 173. Gastos, t. 2, n. 174.
- 5 Poder de administración, t. 2, n. 175.
 - a Arrendamientos. Duración, t. 2, n. 176, y t. 25, n. 49.
 - b Venta de los muebles, t. 2, ns. 177-180 y 182.
 - c Los enviados no pueden vender ni hipotecar los inmuebles, t. 2, ns. 181-183; ni transar, t. 28, n. 346.
 - d Cómo pueden ser hipotecados los inmuebles? t. 30, n. 485.

- e Refutación de la doctrina que permite á los enviados ceder los derechos que les dé en envío provisional, legarlos, hacer convenciones en la sucesión del ausente, t. 2, ns. 184-186.
- f Pueden los enviados ejercer las acciones del ausente? t. 2, n. 188. Corre la prescripción contra el ausente? t. 2, n. 189; t. 32, ns. 14, 38 y 39.
- g Los acreedores de los presuntos herederos pueden ejercer sus derechos? t. 2, n. 187.
- 6 Derechos de los enviados.
- a Derecho de los frutos, t. 2, ns. 190-194.
- b Los enviados no son herederos, t. 2, n. 195. Arreglan entre ellos la administración de los bienes, t. 2, n. 196. Son sólo administradores también para con los terceros, t. 2, n. 197.
- c Los acreedores de los enviados tienen derechos en los bienes del ausente? t. 2, n. 197.
- III Fin del envío provisional, t. 2, n. 144.
- IV Derechos del esposo presente, t. 2, n. 200-203.
- 1 Continuación de la comunidad, t. 2, n. 204-214.
- 2 Disolución provisional de la comunidad, t. 2, n. 215-218.
- D. Tercer período.
- I Envío á posesión definitiva.
- 1 Cuándo tiene lugar, t. 2, n. 222.
- 2 Quién puede pedirla? t. 2, n. 223.
- 3 Procedimientos, t. 2, n. 224.
- II Efecto del envío definitivo, t. 2, ns. 133, 225-231.
- E. Fin de la ausencia.
- I Vueltos del ausente, t. 2, ns. 232-237.
- II Derechos de los hijos ausentes, t. 2, ns. 238 y 239.
- III Derechos de los colaterales del ausente, ns. 240 y 241.
- IV Derechos de los herederos del ausente, ns. 242 y 244.
- AVISOS.
- I Tiene la autoridad municipal el derecho de reglamen-

tar los anuncios? Puede autorizar que se peguen en la pared de los templos? t. 7, ns. 533 y 534.

AUBAINE (DERECHO DE).

- I Del derecho de *Aubaine* antes de la Revolución Francesa, t. 8, n. 549.
- II Abolición de este derecho por la Asamblea Constituyente, t. 1, 426; t. 8, n. 550.
- III El Código Napoleón establece el principio de la reciprocidad, t. 8, n. 550.
- IV El derecho de *Aubaine* abolido en Francia y en Bélgica, t. 1, n. 429; t. 8, ns. 551 y 552.
- 1 El extranjero se asimila al indígena, t. 8, número 553.
- 2 Pero el principio del art. 11 subsiste, t. 1, número 429. Ver la palabra Extranjero.
- V Disposiciones excepcionales de la ley de 2 de Abril de 1865, t. 8, n. 554.
- 1 Cuándo hay lugar á una prelación en favor del indígena, t. 8, ns. 555 y 559.
- 2 En qué sucesiones se ejerce la prelación? tomo 8, ns. 560 y 563.
- 3 Cómo se hace la prelación? t. 8, ns. 564 y 566.
- 4 Competencia, t. 8, ns. 567 y 568.

AUTORIZACION JUDICIAL.

- I La mujer casada. Ver Mujer casada (Incapacidad de la) B.
- II Poder del juez. Cuándo el juez puede autorizar un acto jurídico? Ver Jurisdicción voluntaria.

AUTORIZACION MARITAL.

Ver Mujer casada (Incapacidad de la).

AUTORIZACION DEL REY O DE LAS DIPUTACIONES PERMANENTES.

- I Se requiere para la aceptación de las liberalidades hechas á los establecimientos públicos, t. 11, números 281 y 306.

AUTORIDAD DE LA COSA JUZGADA.

Ver Cosa juzgada.

AUTORIDAD DE LA LEY.

I Derechos de los ciudadanos.

- 1 Los ciudadanos deben obediencia á la ley, tomo 1, ns. 32 y 159.
- 2 La resistencia á la ley es un hecho ilícito, t. 1, n. 33; t. 20, n. 103.
- 3 Resistencia de los obispos de Bélgica á la ley de 19 de Diciembre de 1864 sobre fundación de becas.
- 4 Violación permanente de la ley por las congregaciones religiosas. Ver Sociedad religiosa.

II Deberes del juez.

- 1 Tiene que aplicar las leyes sin poder apreciar su equidad, t. 1, n. 30. Ver Equidad, Interpretes, Jurisprudencia.
- 2 Debe aplicar las leyes inconstitucionales, tomo, 1, n. 31.

III Nulidad. Cuándo son nulos los actos contrarios á la ley? Ver Nulidad.

AVULSION.

- I Cuándo hay avulsión? cuáles son los derechos de las partes interesadas? t. 6, ns. 290 y 300.

ARRENDAMIENTO (CONTRATO DE).

- I Arrendamiento enfiteútico. Ver Enfiteusis.
- II Arrendamiento por renta. Ver Renta inmobiliar.
- III Arrendamiento de cosas. Ver Arrendamiento.
- IV Arrendamiento de animales. Ver *Cheptel*.
- V Caución del arrendamiento; extensión, t. 28, números 176 y 177.
- VI Publicidad.
 - 1 Qué arrendamientos están sometidos á transcripción por cuanto á su duración? t. 29, números 114 y 118.
 - 2 Quid si el arrendamiento no fué transcripto, tomo 29, ns. 198 y 201.
 - 3 Quid de los arrendamientos consentidos después de constitución de hipoteca, t. 30, números 225 y 237.

- 4 De los arrendamientos que contienen recibo anticipado, t. 29, ns. 119 y 121.
 - a Quid si no fueron transcriptos? t. 29, números 161, 202 y 204.
- 5 De los arrendamientos con pagos anticipados consentidos después de constitución de hipoteca, t. 30, ns. 238 y 242.

